



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10 0003252

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de octubre de 2009, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **DEAVIT S. A. y ECLIS S. A.**, por "**NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**", y disolución anticipada de las primeras;

QUE el señor Francisco Solá Tanca, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía "**NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**", el señor Vicente Roberto Mendoza Sarmiento, en su calidad de Gerente General de la compañía **DEAVIT S. A.** y el señor abogado Julio César Rumba Campozano, en su calidad de Gerente General de la compañía **ECLIS S. A.**, con el patrocinio del señor abogado Julio César Rumba Campozano, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.10.0253** de 12 de abril de 2010, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. SC.ICI.DDI.G.10.0142** de 27 de febrero de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-0526** de 19 de mayo de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **DEAVIT S. A. y ECLIS S. A.**; y, b) la fusión que por absorción hace "**NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de diciembre de 1962, por la cual se constituyó la compañía "**NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**", que ha absorbido a las compañías **DEAVIT S. A. y ECLIS S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **DEAVIT S. A. y ECLIS S. A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía "**NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A.**"



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0003252

Foja 2 de 2

REF.: "NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S. A."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 16 de septiembre de 2004 y 16 de septiembre de 2004, por las cuales se constituyeron las compañías **DEAVIT S. A. y ECLIS S. A.**, en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentara razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 MAY 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MMC/NRdeV S

Coralia

Exp. Nos: 3970

116875

116874

Trámite # 1606 (2010)